

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 8 rs. mensuales, y 20 el trimestre: fuera de ella, 9 rs. al mes, 26 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del Boletín, calle de Traslacercas, 3.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá setenta y cinco céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Circular núm. 11.

Se halla vacante la plaza de cartero de San Martin del Rey Aurelio dotada con cien pesetas anuales.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este gobierno de provincia durante el término de treinta dias á contar desde la fecha en que se publique este anuncio, acompañadas de las certificaciones de buena conducta, de saber leer y escribir, partida de bautismo ú otro documento fehaciente que acredite tener mas de diez y ocho años y copia testimonial ó certificada por autoridad competente de las hojas de servicios.

Oviedo 16 de Enero de 1871.—El Gobernador, Enrique de Leyva.

Circular núm. 12.

Los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de uno que dice llamarse D. Joaquin Sanchez, cuyas señas á continuacion se espresan, poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion del señor Juez de primera instancia de Santander que lo reclama. Oviedo 17 de Enero de 1871.—El Gobernador, Enrique de Leyva.

Señas.

Color moreno, barba negra y poblada, ojos negros con marcadas ojeras, edad como de unos 30 años, estatura regular y de regulares carnes: va vestido de capa y sombrero hongo de color negro.

DIPUTACION PROVINCIAL de Oviedo.

Observando esta Diputacion provincial que son muy pocos los señores Alcaldes que han remitido á la misma una de las copias del censo electoral, segun que así se previene en el art. 21 de la ley de 20 de Agosto último, acordó dirigir un recuerdo á los que se hallan en descubierto de este servicio, recomendándoles que con la posible urgencia procuren satisfacerla.

Oviedo 13 de Enero de 1871.—El Vicepresidente, José María Pinedo, P. A. D. L. D., Ignacio España, Secretario.

Extracto oficial de la sesion celebrada el 27 de Agosto de 1870.

Con asistencia de los señores Pinedo vi-

cepresidente, Canella, Blanco, Mendez Vigo y Mier, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Con intervencion de los facultativos don Facundo Diaz Argüelles y D. Manuel Martinez fueron declarados útiles para el servicio los mozos núm. 47 de Boal José Alvarez Garcia y número 115 de Villaviciosa Manuel Valdés Agüera.

Y se levantó la sesion de que certifico.

Oviedo 27 de Agosto de 1870.—Ignacio España, secretario.

Sesion del dia 29.

Presidencia del Sr. Pinedo vicepresidente.

Abierta á la una con asistencia de los señores Pinedo vicepresidente, Canella, Blanco, Mendez Vigo y Mier, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Con asistencia de los facultativos don Agustin Ferrer y D. Felipe Polo, se acordó admitir previa tala y reconocimiento á Manuel Mon y Alonso y á Amancio Rodriguez Alvarez como sustitutos de los mozos número 125 de Tineo Faustino Rodriguez Fuentes y núm. 16 de Morcin, Valentin Suarez y Alvarez.

Y se levantó la sesion de que certifico.

Oviedo 29 de Agosto de 1870.—Ignacio España, secretario.

Sesion del dia 30.

Presidencia del Sr. Pinedo vicepresidente.

Abierta á la una con asistencia de los señores Pinedo vicepresidente, Canella, Blanco, Campomanes, Alas, Mendez Vigo y Mier, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Con intervencion de los facultativos don Faustino Roel y D. Facundo Diaz Argüelles fué declarado útil para el servicio militar el mozo núm. 19 del reemplazo de 1869 por el cupo de las Regueras, Gaspar Alvarez Puerma y se acordó admitir á Francisco Lopez Fernandez como sustituto del mozo núm. 6 de Oviedo Genaro Alonso.

Y se levantó la sesion de que certifico.

Oviedo 30 de agosto de 1870.—Ignacio España, secretario.

Sesion del 31 de Agosto.

Presidencia del Sr. Pinedo, vice-presidente.

Con asistencia de los señores Pinedo, vicepresidente, Blanco, Alas, Canella, Mier, Sanchez Calvo, Riego, Cueto, Bancos, Mendez Vigo, Campomanes, y Diaz Argüelles, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los acuerdos tomados en sesiones de 23, 24, 25, 26, 27, 29 y 30 del actual sin número suficiente de señores Diputados en asuntos de quintas y otros de carácter urgente, fueron confirmados en todas sus partes.

Prévio reconocimiento facultativo fueron declarados: pendiente de observacion el mozo núm. 22 de Cangas de Onis Antonio Garcia y Garcia y pendiente de curacion el mozo núm. 76 del mismo cupo José Alonso Martinez.

Dada cuenta del expediente de ampliacion de diligencias en la escepcion propuesta por el mozo núm. 10 de Gijon José Suarez Garcia, se acordó, por mayoría de votos, revocar el acuerdo del Ayuntamiento y declararle exceptuado del servicio militar: igual r solución recayó en el expediente de escepcion propuesta por el mozo núm. 82 Emiliano de Tuyá.

Se acordó: informar al Sr. Gobernador en sentido favorable á la concesion que solicita D. Remigio Thibaut; para aprovechar aguas del rio Lindes con destino á lavadero de carbonos en el concejo de Quirós: aprobar el proyecto del camino vecinal de primer orden de Boal á Navia, seccion comprendida entre aquel pueblo y Cargadeyo: informar al señor Gobernador en sentido favorable á la concesion que solicita D. Remigio Thibaut para aprovechar aguas del rio Quirós con destino á la alimentacion de calderas y demás necesidades de una fábrica de fundicion de hierro que se está construyendo en términos del concejo del mismo nombre: informar igualmente al señor Gobernador en sentido favorable á la concesion que solicita don Gregorio Longoria para aprovechar aguas del arroyo de la fuente del Obispo á fin de dar movimiento á un molino harinero que intenta construir en términos de la parroquia de Pereda, en dicho concejo: aprobar la cuenta de inversion de 130 escudos 300 milésimas, empleados en la reparacion del camino provincial de Onis á Posada, trozo entre Rales y Merin: aprobar igualmente el acta de recepcion provisional de las obras ejecutadas por don Francisco Obregon para reparacion del firme del camino de Luenco á Rio Aboño, seccion de Espara á Albandi: y admitir á D. Dionisio Cuesta Olay la dimision del cargo de Alcalde de Noreña, por no serle posible continuar desempeñándolo simultáneamente con el de Diputado provincial.

Y se levantó la sesion para continuarla a las ocho de la noche.

Abierta de nuevo á las ocho de la noche con asistencia de los arriba indicados señores, se acordó nombrar una comision compuesta de los Sres. Alas, Sanchez Calvo y Mendez Vigo, la cual informe acerca del proyecto de division de esta provincia en distritos electorales para la próxima renovacion del cuerpo provincial, remitido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, presentando las observaciones y modificaciones que considere oportunas dentro del preciso plazo de ocho dias; declarar excedente al profesor que fué de la escuela de Bellas Artes de esta capital D. Ramon Romea y que en atencion á no haber consignacion alguna en el presupuesto respecto á las dos terceras partes que le corresponden del sueldo que disfrutaba, se consigné la indicada cantidad en el presupuesto adicional del presente año económico: nombrar al espresado

D. Ramon Romea Director de la Escuela de Dibujo lineal en calidad de interino con la gratificacion de 833 pesetas 34 céntimos anuales, cuyo cargo desempeñará por ahora hasta la apertura de la Escuela en primero de Octubre próximo, sin perjuicio de lo que en dicha época se resuelva por S. E., dado caso que no se presentase á desempeñar la plaza de profesor D. Miguel Pineda, satisfaciéndose dicha gratificacion con cargo al sueldo de 400 pesetas que en la plantilla tiene señalado el ayudante auxiliar cuya plaza se declara suprimida, manifestándose por el Sr. Mendez Vigo que formularia su voto contrario al nombramiento de Director interino: y confirmar en sus cargos á los ayudantes de la Escuela D. Juan Caselles y José María Iglesias, como igualmente al conserje Antonio María Alvarez y portero José Gonzalez con los sueldos y gratificaciones que tienen señalados en el actual presupuesto, entendiéndose el abono de sueldo á los mismos desde 1.º de Julio.

Igualmente se acordó: comunicar al señor Rector de la Universidad las reformas introducidas en la organizacion de la Escuela de Bellas Artes: y quedar enterado de la orden de S. A. el R-gente confirmando con insignificantes modificaciones el acuerdo de 27 de Abril último relativo al abono de sueldo al profesor de la Escuela de Bellas Artes D. Miguel Pineda, disponiéndose en virtud de la misma, 1.º que con arreglo á dicha orden se haga al indicado profesor la correspondiente liquidacion de haberes, y 2.º que se le considere con opcion al sueldo entero desde 26 de Junio último en cuya fecha participa que durante las vacaciones ha fijado su residencia en Madrid.

Y se levantó la sesion, de que certifico.

Oviedo 31 de Agosto de 1870.—Ignacio España, Secretario.

Gobierno Militar de la provincia de Oviedo.

El soldado del batallon de Ingenieros del ejército de Cuba, Santiago Gonzalez Mendez, ha fallecido el dia 1.º de Octubre último en dicha isla; no se puede saber el resultado de los alcances de este individuo por hallarse el ajuste pendiente de abonos y cargos.

Lo que se anuncia en este «Boletín oficial» á fin de que llegue á conocimiento de los padres del espresado soldado Felipe y Florencia, vecinos de San Antonio de Valdepeña de esta provincia.

Oviedo 9 Enero 1871.—El Coronel, Gobernador Militar interino, Reina.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Don Miguel Cabrera, jefe accidental de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber que D. Pablo Bignon vecino de Oviedo como apoderado de D. Numa Guilhon, ha presentado solicitud de registro de 22 hectáreas de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Mirion» sita en terreno comun y particular paraje llamado Mirion, parroquia de Sta. Eugenia de Muñon de Muñoncimero concejo de Lena, lindante al N. cordal de la Segada, E. sitio y arroyo de Maramuñiz y mina «Deseada», S. Brañalamora y O. Mayedo de la Espina.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de la transversal antigua de la mina «Eugenia 2.ª», que lleva el nombre de galería «Prat»; desde ella se medirán unos 40 metros al N. hasta el segundo mojon de la mina «Eugenia 2.ª», que será la primera estaca, de esta 200 metros direccion 315° 2.ª estaca, de esta 100 metros, 45° 3.ª, de esta 100 metros, 315° 4.ª, de esta 200 metros, 45° 5.ª, de esta 400 metros, 135° 6.ª, de esta 100 metros, 225° 7.ª, de esta 300 metros, 135° 8.ª, de esta 400 metros, 225° 9.ª, de esta 300 metros, 315° 10.ª, de esta 100 metros 45° 11.ª, de esta 100 metros 315° 12.ª, de esta 100 metros, 45° hasta la primera estaca, de la primera estaca 200 metros, 135° trece, de esta 100 metros 45° 14.ª, de esta 200 metros 315° 15.ª, de esta 100 metros 225° hasta concluir siguiendo el lado N. de la mina «Eugenia 2.ª» en la 1.ª estaca cerrando el perímetro.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 19 de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Miguel Cabrera.

Hago saber: que D. Braulio Gonzalez vecino de Oviedo ha presentado solicitud de registro de cien hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Sabina primera», sita en terreno del Registrador, paraje llamado Fuente del Vidrio parroquia de San Esteban de las Cruces, concejo de Oviedo, lindante al N., E. y S. terreno del mismo registrador, y O. carretera de Castilla.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca colocada como á unos 40 metros en direccion E. próximamente del ángulo NE. del meson de Piquero, desde el cual se medirán al N. 950 metros, al S. 50 metros, fijándose dos estacas; desde las cuales se medirán 1000 metros al E. fijándose otras dos estacas y cerrando el perímetro.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el diez y nueve de la misma. Oviedo 27 de diciembre de 1870.—Miguel Cabrera.

Hago saber: que D. Froilan Rodriguez vecino de Oviedo, como apode-

rado de D. Guillermo Blanco Villegas ha presentado solicitud de registro de sesenta pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Trinidad segunda», sita en terreno comun término de Sopena parroquia de Carabanzo concejo de Lena, lindante por todos puntos terreno comun.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Desde el punto de partida al extremo O. del cubrero de la casa de la fuente del Fresno en direccion E. 19° S. se medirán 196 metros; desde el referido punto en direccion E. magnético se medirán 1143 metros y se colocará el primer mojon; de este al N. 300 metros 2.º, de este al O. 1500 metros 3.º, de este al S. 300 metros 4.º, desde el segundo al N. 336 metros 5.º, de este al E. 300 metros 6.º, de este al S. 500 metros 7.º; de este al O. 500 metros 8.º; quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo admitido el señor gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 28 de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Miguel Cabrera.

Hago saber: que D. Froilan Rodriguez vecino de Oviedo como apoderado de D. Guillermo Blanco Villegas, ha presentado solicitud de registro de ciento ochenta y ocho hectáreas de la mina de carbon que se conocerá con el nombre «Vaya una clave segunda», sita en terreno comun paraje llamado las porqueras parroquia de Bóo concejo de Aller, lindante al N. «concesion Estrada», S. la «Esperanza» y pueblo de Bóo, E. monte comun, O. «ma a del Corralon».

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Desde el punto de partida al cubrero de la casa de Manuel Gonzalez Castaños en el valle de Provida, se tiró una visual direccion E. 7° S. y otra al cubrero de la casa de Manuel Garcia de Moreda en direccion E. 34° S., desde dicho punto se medirán al S. 105 metros estaca auxiliar, de aqui al E. 327 metros colocando el primer mojon, de este al N. 400 metros 2.º, de este al O. 1600 metros 3.º, de este al S. 600 metros 4.º, de este al E. 700 metros 5.º, de aqui al N. 100 metros 6.º, de este al E. 500 metros 7.º, de este al N. 100 metros 8.º, desde este punto la distancia que media hasta el primer mojon direccion E., desde el segundo mojon al S. 64 metros 10.º, de este al E. 500 metros 11.º, de aqui al S. 300 metros 12.º, y desde este al O. 500 metros 13.º, desde el mojon 3.º al E. 100 metros 14.º, de este al N. 500 metros 15.º, de este al O. 300 metros 16.º, de este al N. 500 metros 17.º, de este al O. 300 metros 18.º, de este al S. 1000 metros 19.º, de este al E. 100 metros 20.º, de este al S. 300 metros 21.º, de este al O. 300 metros 22.º, de este al S. 500 metros 23.º, de este al E. 300 metros 24.º, de este al N. 300 metros 25.º, de este al E. 600 metros 26.º, cerrando el perímetro.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 28 de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Miguel Cabrera.

Hago saber: que D. Froilan Rodriguez vecino de Oviedo como apoderado de D. Guillermo Blanco Villegas ha presentado solicitud de registro de ciento sesenta y cinco pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Hijinia segunda» sita en terreno comun, término de la Fontona parroquia de Moreda, concejo de Aller, lindante al N. prado de María Garcia, S. pico de la «Nisalina», E. camino y O. carbaca.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

El punto de partida es el mismo que tenia la antigua mina conocida con el mismo nombre de «Hijinia», que se relacionó del modo siguiente:

Desde el referido punto en direccion S. 20° E., se medirán 140 metros; desde el extremo de esta estacion otra en las de O. 20° S. y 70 metros de distancia, y desde el final

de esta al extremo N. del cubrero de la casa de Salmeron direccion S. 34° E. se medirán 65 metros 85 centímetros para su demarcacion; partiendo del indicado punto se medirán 140 metros direccion 200° y se colocará el primer mojon; de este 110° 1742 metros, 2.º; de este 20° 300 metros 3.º; de este 290° 170 metros 4.º; de este 20° 600 metros 5.º; de este 290° 1800 metros 6.º; de este 200° 600 metros 7.º; de este 290° 30 metros 8.º; y de este 200° 300 metros 9.º, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo admitido el señor gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 28 de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Miguel Cabrera.

HOSPICIO PROVINCIAL DE OVIEDO.

BENEFICENCIA PÚBLICA.

Mes de agosto de 1870.

Estado espresivo de los principales artículos de consumo que se han pagado durante el espresado mes, personas á quienes se han tomado y su precio é importe respectivo.

Articulos.	Nombre del vendedor.	Precio del articulo.	Importe. Ptas. céntms.
Habas, 592 litros.	D. José Cuervo, vecino de la Corredoria.	24 pesetas 33 céntms. el hectólitro.	144, 03
Patatas, 921 kilos 380 gramos.	D. Manuel Friera, vecino de esta ciudad.	10 pesetas 87 céntms. quintal métrico.	100, 15
Tocino, 243 kilos 800 gramos.	D. José Careaga, de la misma.	178 pesetas 26 céntms. id. id.	434, 60
Id., 90 kilos 160 gramos.	D. José Hévia, de la misma.	165 pesetas 21 céntms. id. id.	148, 95
Harinas, 2,760 kilos de 3.ª	D. Segundo Gonzalez Prada, de Gijon.	44 pesetas 028 mils. de otra id. id.	1 215, 01
Id. 3,450 id. de 2.ª	El mismo.	46 pesetas 195 id. id. id.	1.593, 73
Id. 2,300 id. de 3.ª	El mismo.	44 pesetas 028 id. id. id.	1.012, 51
Id., 2,300 id. de 2.ª	El mismo.	46 pesetas 195 id. id. id.	1.062, 48
Carne, 398 kilos 820 gramos.	D. Juan Mas, de esta ciudad.	81 pesetas 52 céntms. id. id.	325, 12
Garbanzos, 416 litros 250 mililitros.	D. Santiago Fernandez, de la provincia de Leon.	67 pesetas 57 céntms. el hectólitro.	281, 26
Aceite, 433 litros 780 id.	D. Baltasar Gonzalez Campomanes, de esta ciudad.	147 pesetas 82 céntms. id.	641, 21
Arroz, 529 kilos 920 gramos.	El mismo.	58 pesetas 69 céntms. el quintal métrico.	311, 01
Bacalao, 184 kilogramos.	El mismo.	104 pesetas 35 céntms. id. id.	192
Oviedo 4 de setiembre de 1870.—El V.º B.º el director, Joaquin Palacios.	El Administrador, Juan Paz.	El secretario-contador, Santos Fernandez.	

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Rivadeseva.

En el lugar de Pimiango, término de este distrito municipal y en poder del alcalde de barrio de dicho pueblo se halla prendado un novillo de las señas siguientes:

- Edad, de tres á cuatro años.
- Color, claro.
- Llaves, gordas y aceradas.
- Abierto de cabeza.

Lo que se inserta en el «Boletin Oficial» de la provincia para que llegue á conocimiento de su dueño. Colombes Diciembre 28 de 1870.

Alcaldia de Piloña.

En la parroquia y pueblo de Balloval de este concejo se halló un caballo extraño haciendo daños, cuyas señas son lassiguientes:

- Color rojo; de poca marca.
- Tiene cuatro mataduras dos á cada lado del costillar.
- Frontin, mas de abajo que de arriba.
- Descolado.
- Crin, regular.
- Edad, como de 7 á 8 años.
- La persona que se considere dueño de dicho animal, se presentará á re-

—El Alcalde, Manuel de Noriega Soberon.

cogerle, y se le entregará previo el pago de los gastos ocasionados por el mismo, al término preciso de quince días.

Infesto Diciembre 17 de 1870.— José Gonzalez.

En poder de D. Manuel Barrial, vecino del Omedal en este concejo se halla un caballo extraño que recogió haciendo daños, cuyas señas son las siguientes:

Color, rojo.
Cola y crin negro.
Edad, como de cuatro años poco más ó menos.

Dicho animal se halla en poder del Barrial desde el siete del actual.

El dueño del caballo se presentará á recogerlo dentro del término de 15 días previo el pago de su manutención y el de los daños causados.

Infesto y Diciembre 13 de 1870.— José Gonzalez.

Alcaldia de Colunga.

En poder de D. José Pendás Roza vecino de esta villa se hallan depositados los animales siguientes, que se encontraron haciendo daños en términos de la misma, sin que se conozca el dueño de ellos, cuyas señas también se expresan por si llega á conocimiento de este, á fin de que se presente á recogerlos y á abonar los daños y perjuicios que han ocasionado.

Una yegüa de color negro.
Edad, siete años.
Alzada, seis cuartas y pulgada.
Parida con un potro de seis meses poco mas ó menos.
Tiene una inicial de marco de hierro en el anca derecha, que se ignora que es por haberse cubierto de pelo.

Otra yegüa de color rojo.
Peli-cana.
Cerrada.

Y alzada como seis cuartas poco más ó menos.

Y otra también de color rojo.
Edad, de tres á cuatro años.

Y alzada de seis cuartas y pulgada próximamente.

Colunga 22 de Diciembre de 1870.—El alcalde, Vicente Fernandez.

Ayuntamiento de Peñamellera.

En poder de D. Rufino Rubin, vecino de Cerebanes, en este concejo, se halla prendada y en custodia desde el día 1.º de Setiembre último, una vaca de las señas siguientes:

Edad, como de ocho años.
Alzada, regular.
Color, entre rojo y pardo.

Llave, corva, repicada y blanca.

La persona que se considere su dueño, puede acudir á esta alcaldia, y previas las formalidades prevenidas, se le entregará pagando los gastos causados.

Peñamellera 20 de Diciembre de 1870.—Felipe la Madrid.

Alcaldia Popular de Langreo.

En poder de D. Manuel Rodriguez, vecino de la Seca en la parroquia de Turiellos de este concejo, se halla depositada una novilla, desde el día 5 del corriente, cuyas señas se expresan á continuación:

Edad, como de 3 años y 1/2.
Color, rojo enceso.
Asta, abierta y blanca.
Su valor, 320 reales.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño.

Sama de Langreo 14 de Diciembre de 1870.—Juan Antuña.

Alcaldia de Villaviciosa.

Segun me participa el Alcalde pedáneo de la parroquia de Quintueles ha sido depositado en poder de Joaquín Gonzalez de la misma vecindad un potro cuyas señas se expresan á continuación, por causar daños en los frutos vecinos.

Señas de la caballería depositada:
Cinco cuartas y siete pulgadas.
Color, rojo.
Edad, dos años.
Villaviciosa 11 de Diciembre de 1870.—Luis Rivero.

Recaudacion de contribuciones del concejo de Valdés.

El primero del próximo febrero vence el pago del tercer trimestre del actual año económico por las contribuciones territorial é industrial.

Para que la cobranza se verifique con el mayor orden y á fin de evitar los perjuicios que la excesiva aglomeracion de contribuyentes en esta oficina pudiere irrogarles, se hace público por medio de este anuncio los días en que los de las parroquias que se citan pueden presentarse á satisfacer sus cuotas, en la inteligencia, que transcurridos los plazos señalados al efecto, se solicitará del señor Alcalde popular de este concejo el apremio de primer grado contra los contribuyentes morosos.

Del día 1.º al 5 inclusive los de Luarca, Santiago, Barcia y Otur: del 6 al 10 id., los de Sexmo; Montaña y Paredes: del 11 al 15 id., los de Arcallana, Canero y Cadavedo: del 16 al 20 id., los de Muñas, Carcedo y Castañedo: del 21 al 25 id., los de Trevias, Ayones y Alienes.

Luarca 15 de Enero de 1871.—Segismundo A. Amandi.

Alcaldia de S. Martin del Rey Aurelio.

En poder de D. Ramon Vallina y Fornos, vecino de la parroquia de S. Andrés de este concejo se halla depositada por orden de esta alcaldia, una potra de las señas que al margen se expresan, la cual se halla al parecer estraviada y se encontró haciendo daños en las heredades inmediatas al pueblo de Brañella en la espresada parroquia y la recogió el espresado Ramon Vallina el día 13 del actual, desde cuyo día la está manteniendo.

Señas del animal.
Edad de 6 á 7 años, alzada 6 cuartas escasas, color negro, las manos pisando hacia á fuera y el hocico algo mular y la oreja triste, hallándose desherrada.

San Martin del Rey Aurelio 28 de diciembre de 1870.—El alcalde, José Antuña.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia de Oviedo.

D. Melchor Esteban Cabezon, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Oviedo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez al procesado Vicente Castaño, natural y vecino de San Andrés de Linares, concejo de San Martin del Rey Aurelio, de oficio minero, para que al término de diez dias se presente en el Castillo-fortaleza de esta ciudad á contestar á los cargos que resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones inferidas á Vicente Garía Suarez, de Santa Marina en Quirós, pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia

y en otro caso se sustanciará dicha causa con los Estrados del Juzgado por su ausencia y rebeldia.

Dado en Oviedo á 24 de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Melchor Esteban Cabezon.—P. S. M., José Rodriguez.

D. Francisco Izquierdo, Escribano de Cámara de la Audiencia del distrito de Oviedo.

Certifico: que en este Superior Tribunal se pronunció la sentencia siguiente:

«En la ciudad de Oviedo á veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta, en el pleito procedente del juzgado de esta capital, que ante nos pende en grado de apelacion, entre partes, de una D. Félix Diaz Rodríguez vecino de Santiago de Agüeria, su procurador y curador ad-litem D. Vicente Fernandez Miranda, y de la otra D. Ramon Mata vecino de esta ciudad, procurador en su nombre don José María Suarez, y los estrados del Tribunal en representacion de don Francisco Antonio Diaz, sobre tercera de dominio: siendo ponente el señor D. Angel Morales, en lugar del Sr. D. Francisco Usera:—Aceptando los fundamentos de la sentencia apelada por la cual se absuelve de la demanda á D. Ramon Mata y D. Francisco Antonio Diaz, reservando á don Félix Diaz el derecho de que se contempla asistido contra su padre don Francisco Antonio, sin hacer especial condenacion de costas:—Considerando además que segun la apreciacion á que se prestan los datos y pruebas del proceso, la escritura de patrimonio entre padre é hijo fué otorgada en daño y fraude de los acreedores del primero:—Vista la ley sétima, título quince, partida quinta:—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia con las costas de esta instancia á la parte apelante. Así por esta nuestra sentencia definitiva, devolviéndose el proceso con certificacion de ella para su cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

—Juan Ignacio de Morales.—Angel Morales.—Juan de Igneson.—Se publicó esta sentencia por el Sr. Ministro ponente en la Audiencia de hoy día de la fecha de que yo el Escribano de Cámara certifico. —Oviedo veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta.—D. Francisco Izquierdo.—Para que conste pongo la presente que firmo, á fin de que se inserte en el «Boletín Oficial». —Oviedo y Diciembre veinte y nueve de mil ochocientos setenta.—Don Francisco Izquierdo.

Juzgado de primera instancia de Infesto.

El L. D. Ramon Isla Vigil, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, juez de primera instancia del partido de Infesto.

Hago saber: que habiendo quedado vacante el oficio de alguacil de este juzgado por fallecimiento de D. Jacinto Ovin que le desempeñaba, los que deseen sustituirle y reunan las condiciones establecidas en el art. 570 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, pueden acudir á este juzgado con sus solicitudes y comprobantes dentro de treinta dias siguientes á la fecha de este anuncio.

Infesto 31 de diciembre de 1870.—Ramon Isla Vigil.

El Sr. D. Ramon Isla Vigil, Juez de primera instancia de la villa del Infesto. Haga saber: que por este tercer edicto:

se cita, llama y emplaza á D. José Maria Lagar Telenti, soltero, sin oficio, de 16 años de edad, vecino de esta villa, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que se le hacen en la causa que contra el mismo se sigue por robo de dinero á D. Juan Perez Crespo su padrastró, también vecino de esta villa, pues de no verificarlo al término á contar desde la insercion en el «Boletín oficial» se sustanciará la causa con los estrados del tribunal por su ausencia y rebeldia.

Dado en la villa de Infesto, diciembre quince de mil ochocientos setenta.—Ramon Isla Vigil.—Por su mandado, Gabriel Ortiz.

COMISION PRINCIPAL

de ventas de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Oviedo.

Rectificacion.

En el «Boletín oficial» de esta provincia núm. 7, correspondiente al sábado 14 del actual, se halla inserto un anuncio de subasta de varias fincas para el 23 de Febrero próximo. Las correspondientes al partido de Llanes y la del núm. 7991-6.º del de la capital, son procedentes del clero y no de propios.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados en la subasta, y salvar el error de imprenta que se observa en el anuncio.

Oviedo 16 de Enero de 1871.—El comisionado principal de ventas, Ramon Lafarga.

Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de la provincia de Oviedo y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1866, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate, para el día 1.º de Marzo próximo á las doce de la mañana en las Casas Consistoriales de esta ciudad ante el señor Juez de primera instancia de la misma y escribano don Vicente Gonzalez Alberú.

Bienes del Estado.
Clero, Rústicas.
Menor cuantía.

Partido de la Capital.
Núm. 7.154 del inventario y del de permutacion: Las fincas que á continuación se expresan sitas en el pueblo de Villarmil parroquia de Sogranlio, concejo de Oviedo, procedentes del Cabildo Catedral, que lleva Melchor Fernandez y son las siguientes:

Una casa de planta baja, sin número, compuesta de cocina, horno, cuadra, pajar y antojana con sus dormitorios, ocupa una superficie de 987 pies cuadrados en mal estado de conservacion, Linda por todos lados con esta procedencia. Vale en renta 13 pesetas y en venta 300.

Un horreo al lado de dicha casa, en mediano estado y montado sobre 6 pies de madera, ocupa una superficie de 332 pies cuadrados, y linda por los cuatro costados bienes de esta procedencia. Vale en renta 7 pesetas y en venta 162,75.

Una finca á campo y arbolado, llamada Huerto del Campo, cabida de 1/2 dia de bueyes (629 áreas), de mediana calidad, y contiene algunos arboles frutales de poca edad. Linda por todos lados con servidumbres del pueblo y terreno de esta procedencia. Vale en renta 4 pesetas y en venta 90.

Un trozo de terreno en abertal nombrado el Campo de junto á Casa, estension de 1/2 dia de bueyes (629 áreas), de mala produccion, contiene algunos arboles frutales y silvestres de cria. Linda por todos lados con servidumbre de pueblo. Vale en renta 3 pesetas y en venta 65.

Un huerto destinado á hortaliza nombrado de Junto á casa, cabida de 25 centiáreas de dia de bueyes, y contiene algunos arboles frutales de cria. Linda M. calleja, S. bienes de esta procedencia, P. y N. mas de D. Victoriano Argüelles. Vale en renta 2 pesetas y en venta 50.

Una finca á labor y prado titulada huerto de la Rienda, estension de 4 dias de bueyes (5032 áreas), de tercera calidad Linda S. bienes de D. Victoriano Argüelles.

lles, M. camino del pueblo, P. y N. mas de esta procedencia. Vale en renta 20 pesetas y en venta 400.

Otra id. a pasto denominada del Valle, estension de 4 dias de bueyes (50,32 áreas), de inferior calidad. Linda S. bienes que lleva Francisco Rodriguez, M. mas de esta procedencia, P. mas de don Victoriano Argüelles, N. Joaquin Gonzalez de Rojo. Vale en renta 8 pesetas 75 centimos y en venta 237,50.

Otra id. a pasto y peñedo llamada la Cayera, estension de 3 y 1/2 dias de bueyes (43,78 áreas), de infima calidad. Linda S. Ramon Tuñon, M. y N. Joaquin Gonzalez Rojo, P. Francisco Rodriguez. Vale en renta 4 pesetas 50 centimos y en venta en 99,50.

Otra idem nombrada sobre la Cayera, destinada a pasto, cabida de dos dias de bueyes (25,16 áreas), de inferior calidad. Linda S. Tomás Muñoz, M. Andrés Gonzalez, P. Joaquin Gonzalez Rojo, N. bienes de esta procedencia. Vale en renta 3 pesetas y en venta 80.

Otra idem a labor y pasto nominada el Canto del Fresno, cabida de un dia de bueyes (12,58 áreas), de mala calidad. Linda S. bienes de Francisco Rodriguez, M. y N. mas de esta procedencia, P. Cándido Lopez. Vale en renta 3 pesetas y en venta 75.

Otra idem a labor y peñeda, titulada de Arujo, estension de tres dias de bueyes (37,74 áreas), de inferior calidad. Linda S. y P. bienes de Francisco Gonzalez, M. Estéban Gonzalez Villarmil, N. Juan Sanchez. Vale en renta 5 pesetas 25 centimos y en venta 120.

Otra idem a pasto denominada Peñedo de la Travesada, estension de un dia de bueyes (12,58 áreas), de mala calidad. Linda S. y N. bienes de Manuel Gonzalez, M. Estéban Gonzalez, P. Joaquin Gonzalez Rojo. Vale en renta 4 pesetas 50 centimos y en venta 95.

Otra idem a labor llamada Valde de Francos, estension de un dia de bueyes (12,58 áreas). Linda S. bienes de José García, M. Vicente Perez, P. Ramon Ladreda, N. Juan Sanchez. Vale en renta 5 pesetas 50 centimos y en venta 112,50.

Otra idem a labor, pasto y peñedo, nombrada el Cierro, estension de diez dias de bueyes (125,16 áreas), de mala calidad. Linda S. bienes de Estéban Gonzalez Villarmil, M. mas de esta llavanza, P. Francisco Rodriguez, N. Andrés Gonzalez y Cándido Lopez. Vale en renta 31 pesetas 25 centimos y en venta 537,50.

Otra idem a prado, titulada Prado de la Arrimada, estension de 2 y 1/2 dias de bueyes (31,45 áreas), terreno seco y pendiente. Linda S. bienes de Estéban Gonzalez, M. y P. Manuel Gonzalez y N. mas de esta procedencia. Vale en renta 12 pesetas 50 centimos y en venta 250.

Otra idem en abertal, denominada Controzo de la Cuesta, cabida de 1/2 dias de bueyes (6,29 áreas), contiene 30 árboles frutales y silvestres. Linda S. bienes de Manuel Gonzalez, M. camino, P. Francisco Gonzalez, N. bienes que llevan Joaquin Gonzalez Rojo y Francisco Gonzalez. Esta finca tiene la servidumbre de un camino de carro para el pueblo de Villarmil. Vale en renta 3 pesetas 75 centimos y en venta 80.

Otra idem a prado llamada Prado del Rojo, cabida de dos dias de bueyes (25,16 áreas), de mediana calidad. Linda S. Anselmo Palacio y Juan Huerta, M. calleja, P. Francisco Menendez, N. Fructuoso Palacio. Vale en renta 20 pesetas y en venta 450.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 75 pesetas que produce en 1687 pesetas 50 centimos y tasada en 3054 pesetas 75 centimos, tipo para la subasta.

Estas fincas fueron tasadas por los peritos don José y D. Sándalo Lopez, el primero nombrado por la Hacienda.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.

Núm. 724 del inventario.—Un controzo de terreno en abertal, plantado de abedules, sito en la cuesta llamada de Caballeros, pueblo de este nombre, parroquia de Hévia, concejo de Siero, procedente de comunes: estension 36 dias de bueyes (4,52,88 hectáreas), de tercera calidad; linda Saliente camino y bienes de los herederos de Manuel Fernandez y Francisco Garcia, Sur mas de dichos herederos de Manuel Fernandez, Poniente bienes de Manuel Braga, José Cases y Bárbara Garcia y Norte mas del Manuel Braga y monte comun. Se ha capitalizado por la renta de 9 pesetas, graduada por los peritos en 202,50 y tasado en 300 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 725 de id.—Otro id. en abertal, en los mismos términos y procedencia que el anterior, plantado de abedules: estension 20 dias de bueyes (2,50,60 hectáreas), de tercera calidad; linda Saliente bienes de María Vigil, Sur monte comun y bienes de

Manuel Fernandez, Poniente camino y Norte camino de a pie que va a Caballeros y comun. Se ha capitalizado por la renta de 8 pesetas, graduada por los peritos en 180 y tasada en 250 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 726 de id.—Otro idem en abertal, en los referidos términos y procedencia, plantado de abedules, que llevan Manuel de la Braga, Juan Antuña y Josefa Garcia: estension 12 dias de bueyes (1,50,96 hectáreas), de tercera calidad; linda Saliente bienes de José Fernandez, Sur mas de Manuel Braga y camino de a pie que va a Caballeros, Poniente bienes de Joaquin Palacio y Antonio Alonso y Norte otro de José Fernandez. Se ha capitalizado por la renta de 5 pesetas, graduada por los peritos en 112,50 y tasado en 150 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 727 de id.—Otro y a labor, en los espresados términos y procedencia, que lleva Juan Antuña: estension 2 dias de bueyes (25,16 áreas), de tercera calidad; linda por todos lados monte comun. Se ha capitalizado por la renta de 2 pesetas, graduada por los peritos en 45 y tasado en 50 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 728 de id.—Otro idem en abertal, sito en la cuesta de San Justo, en dicha parroquia, concejo y procedencia, plantado de abedules, que lleva la viuda de Baltasar Antuña y Antonio Garcia: estension 14 dias de bueyes (1,76,12 hectáreas), de tercera calidad; linda Saliente camino, Sur bienes que lleva Toribio Argüelles y la viuda de Juan Gutierrez, Poniente ciervo comun que lleva José Braga y Norte comun. Se ha capitalizado por la renta de 8 pesetas, graduada por los peritos en 180 y tasada en 250 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 729 de id.—Otro id. en los mismos términos y procedencia que el anterior, plantado de abedules, que lleva José la Braga: estension 5 dias de bueyes (62,90 áreas), de tercera calidad; linda Saliente camino, y por los demás lados ciervos comunes. Se ha capitalizado por la renta de 4 pesetas, graduada por los peritos en 90 y tasada en 125 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 730 de id.—Otro id. en abertal, en los términos y procedencia dichos, plantado de abedules, que llevan José Fernandez y Francisco Quirós: estension 12 dias de bueyes (1,50,96 hectáreas), de tercera calidad; linda por todos lados monte comun. Se ha capitalizado por la renta de 7 pesetas, graduada por los peritos en 157,50 y tasado en 225 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 731 de id.—Otro id. en abertal, sito junto al anterior, en id., y de la misma procedencia, plantado de abedules, que lleva Francisco Quirós: estension 3 dias de bueyes (37,74 áreas), de tercera calidad; linda por todos lados monte comun. Se ha capitalizado por la renta de 2 pesetas, graduada por los peritos en 45 y tasado en 50 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 732 de id.—Otro id. en abertal, en los mencionados términos y procedencia, que lleva Francisco Miguel: estension 6 dias de bueyes (75,48 áreas), de tercera calidad; linda Poniente herederos de Manuel Fernandez, Norte bienes de Manuel Braga y demás lados monte comun. Se ha capitalizado por la renta de 4 pesetas, graduada por los peritos en 90 y tasado en 125 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 733 de id.—Otro id. en abertal, sito tras de las casas de S. Justo, parroquia, concejo y procedencia dichos, que llevan Francisco Quirós y Francisco Garcia: estension 8 dias de bueyes (1,00,64 hectáreas), de tercera calidad, plantado de abedules; linda Saliente bienes de Juan Braga, Sur mas que lleva Antonio Alonso, Poniente otros que lleva Francisco Quirós y Norte comun. Se ha capitalizado por la renta de 3 pesetas, graduada por los peritos en 67,50 y tasado en 100 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 734 de id.—Otro id. en abertal en los términos y procedencia que el anterior, destinado a rozo y plantado de abedules, que llevan Juan Braga y Manuel Argüelles: estension 9 dias de bueyes (1,13,22 hectáreas), de tercera calidad; linda Saliente bienes de Francisco Rocas y por los demás lados monte comun. Se ha capitalizado por la renta de 3 pesetas, graduada por los peritos en 67,50 y tasado en 100 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 735 de id.—Otro id. sito en la cuesta de San Justo, parroquia, concejo y procedencia dichos, que lleva Manuel Braga: estension 7 dias de bueyes (88,06 áreas), de tercera calidad, plantado de abedules; linda Saliente camino, Sur monte comun, Poniente bienes de José Fernandez y Juan Antuña y Norte monte comun. Se ha capitalizado por la renta de 6 pesetas, graduada por los peritos en 135 y tasado en 175 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 736 de id.—Otro id. ariado, llamado la Revuelta términos y procedencia que el anterior, que lleva Victoria Quirós: estension 2 dias de bueyes (25,16 áreas), de tercera calidad; linda Saliente y Norte camino, Sur y Poniente monte comun. Se ha capitalizado por la renta de 2 pesetas, graduada por los peritos en 45 y tasado en 50 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 737 de id.—Otro id. en abertal, llamado los Tayos, en los indicados términos y procedencia, plantado de abedules, que lleva Juan Braga y Manuel Argüelles: estens on 2 y 1/2 dias de bueyes (31,45 áreas), de tercera calidad; linda Saliente riega, Sur bienes de Juan Braga, Poniente y Norte monte comun. Se ha capitalizado por la renta de 2 pesetas, graduada por los peritos en 45 y tasado en 50 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 738 de id.—Otro id. en abertal llamado el Valle de los Tayos, en id. y de igual procedencia, que lleva Francisco Quirós: estension 8 dias de bueyes (1,00,64 hectáreas), de tercera calidad; linda por todos lados monte comun. Se ha capitalizado por la renta de 5 pesetas, graduada por los peritos en 112,50 y tasado en 150 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 739 de id.—Otro id. en abertal llamado Flaguera, en id. y de la misma procedencia, plantado de castaños y abedules, que lleva Manuel Braga: estension 9 dias de bueyes (1,13,22 hectáreas), de tercera calidad; linda Saliente y Norte con reguero, Sur y Poniente monte comun. Se ha capitalizado por la renta de 6 pesetas, graduada por los peritos en 135 y tasado en 175 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 740 de id.—Otro id. en abertal en el monte llamado de Grandaba, destinado a rozo, conteniendo dos robles de propiedad particular, sito en la parroquia de Valdesoto, concejo y procedencia indicados: estension 5 dias de bueyes (62,90 áreas), de tercera clase; linda por todos lados monte comun. Se ha capitalizado por la renta de 3 pesetas, graduada por los peritos en 67,50 y tasado en 75 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 741 de id.—Otro id. en abertal en los mismos términos y procedencia que el anterior, plantado de castaños, que lleva Manuel Diaz: estension 4 dias de bueyes (50,32 áreas), de tercera calidad; linda por todos lados monte comun. Se ha capitalizado por la renta de 3 pesetas, graduada por los peritos en 67,50 y tasado en 100 pesetas, tipo para la subasta.

Han sido tasados por los peritos don Francisco Alonso Piquero y D. Juan Blanco, el primero nombrado por la Hacienda.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas de Corporaciones civiles sean por mayor ó menor cuantía se adjudicarán al mejor postor, y lo pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno: el primero a los 15 dias siguientes de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía de Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó mas plazos; pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1845.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna: pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determinan.

5.ª Los compradores de bienes comprendidos en leyes de desamortizacion solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrrogable de 15 dias, desde la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun y convenga á los compradores. El que, verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

6.ª El Estado no anulará las ventas por

faltas ó perjuicios causados por los agentes de la administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero que darán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.ª Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de mayo de 1855 deben dirigirse á la administracion antes de entablar en los juzgados de primera instancia, demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores citándose de eviccion á la administracion.

8.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante rematante.

9.ª Conforme á lo prevenido en el artículo 162 de la instruccion de 31 de mayo de 1855 no se admitirá postura de ninguno de los rematantes que haya sido declarado en quiebra.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de Corporaciones civiles los de propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado y los demas bienes que, bajo diferentes denominaciones corresponden á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los del secuestro del ex-infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes á que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiástica, cualquiera que sea su nombre origen ó cláusulas de su fundacion á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Oviedo 13 de Enero de 1871.—El Comisionado principal de ventas, Ramon Lafarga.

PARTE NO OFICIAL.

Por acuerdo de los albaceas testamentarios del difunto D. Antonio Martinez Arcos, y de conformidad con sus herederos, se ha dispuesto que el dia 1.º de Febrero de 1871, á las doce de su mañana, se verifique el remate estrajudicial de la casa situada en la plaza pública de Avilés, conocida por el Café del Leon de Oro, y señalada con el número 6, cuyo acto tendrá lugar en la Notaria de D. Benito Miranda Carreño, vecino de esta dicha villa, y en la misma Notaria se darán todos los pormenores y antecedentes á las personas que deseen anticipadamente enterarse.

LA INFALIBILIDAD DEL PAPA, DEL PODER TEMPORAL Y DE LA SUPREMACIA ESPIRITUAL QUE SE ATRIBUYE EL PONTÍFICE ROMANO

por D. Francisco Javier Moya diputado constituyente y Director general de Estadística.

Consta la obra de dos partes, y concluida y en prensa se publicará en dos volúmenes en 8.º, al precio de 16 reales cada uno que se abonarán al tiempo de recibirlos separadamente.

Se suscribe en Madrid en la imprenta de los señores Rojas, Valverde 16, en las librerías de Durán, Moya y Plaza, y en la imprenta del «Boletín oficial» de esta provincia.

RECIBOS DE TALON para el repartimiento general de gastos provinciales y municipales, y papeletas de aviso.

Están de venta en la imprenta de este periódico.

DICCIONARIO DE LA LEY ELECTORAL.

Por D. Antonio de Góngora y Gomez, secretario del Gobierno de la provincia de Gerona.

Se vende á 6 reales ejemplar en la portería del Gobierno de esta provincia.

LEY ELECTORAL.

La nueva ley electoral se vende en la imprenta de Uria, donde se imprime el «Boletín» á 2 rs. ejemplar.

OVIEDO: Imprenta de E. Uria.

1871